

RESOLUCIÓN N° 223 -2025-DGA-CR

Lima, 11 JUN. 2025

VISTO:

El Informe N°858-2025-DSG-DGA/CR del Departamento de Servicios Generales, el Oficio N°067-2025-DE-UEB/CR y el Oficio N°082-2025-DE-UEB/CR de la Dirección Ejecutiva del UEB, el Acuerdo 033-2022-2023/MESA-CR y Acuerdo 139-2023-2024/MESA-CR de la Mesa Directiva, las Resoluciones N° 285-2023-DGA-CR y N° 306-2023-DGA-CR de la Dirección General de Administración y el Informe N° -2025-AAJ-OLCC-OM/CR del Área de Asesoría Jurídica de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso.

CONSIDERANDO:

Que, el Acuerdo 033-2022-2023/MESA-CR encargó a la Dirección General de Administración la consecución del expediente técnico del "Edificio Abancay – Junín", para lo cual se contrató a la empresa consultora COZAQUI INGENIEROS SAC a través del Contrato N° 016-2023-AAJ-OLCC-CR y como supervisora a la empresa MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. con la Orden de Servicio N° 00173-2022 del 22 de diciembre de 2022

Que, el 31 de octubre de 2023, con Resolución N° 285-2023-DGA-CR se aprobó el expediente técnico del "Edificio Abancay – Junín", el cual contemplaba un diseño que albergaría quince (15) oficinas y con Resolución N° 306-2023-DGA-CR se aprobó su modificación, debido a errores materiales.

Que, mediante Acuerdo 087-2023-2024/MESA-CR y Acuerdo 088-2023-2024/MESA-CR, se autorizó a la Dirección General de Administración para la contratación de la ejecución y supervisión de la obra "Edificio Abancay – Junín", dicha autorización tenía una vigencia de cinco (5) meses.

Que, el 20 de marzo de 2024, se publicó en el diario oficial "El Peruano" la Ley 31988 que dispone la bicameralidad del Congreso de la República.

Que, el Acuerdo 139-2023-2024/MESA-CR del 10 de junio de 2024, resolvió dejar sin efecto los Acuerdos 087-2023-2024/MESA-CR y 088-2023-2024/MESA-CR debido a que el órgano de control había detectado, entre otros, una deficiente elaboración del expediente técnico e incumplimiento de subsanaciones de observaciones por parte de los contratistas



Congreso de la República

Que, el Acuerdo 139-2023-2024/MESA-CR no solo paraliza la continuación de las acciones y procedimientos destinados a determinar la futura ejecución y supervisión del proyecto “Edificio Abancay – Junín”, sino que en su numeral 2 acordó lo siguiente: *“Disponer que la Dirección General de Administración realice las acciones administrativas y presupuestales a fin de presentar a la Mesa Directiva una nueva propuesta relacionada con los procesos que comprenden los proyectos Edificio Abancay – Junín y Depósito Administrativo del Congreso para la evaluación respectiva, de corresponder”*

Que, en atención a la nueva bicameralidad del Congreso de la República dictaminada por la Ley 31988, se crea la unidad ejecutora “Implementación del modelo de la infraestructura y funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo” (UEB), de conformidad a la segunda disposición complementaria final de la Ley 32172.

Que, la UEB cuenta con presupuesto asignado mediante Resolución N° 101-2024-2025-OM-CR, un Organigrama y el Manual de Operaciones aprobado mediante Acuerdo N° 096-2024-2025/MESA-CR y modificado por Resolución N° 101-2024-2025-OM-CR que, en su numeral 27, indica las funciones de la Oficina de Infraestructura, entre ellas se encuentra el literal *b) aprobar los expedientes técnicos de obra o documentos equivalentes en las intervenciones y el literal i) emitir opinión técnica en el ámbito de su competencia”*

Que, el Plan Maestro de la UEB, aprobado por el Acuerdo 137-2024-2025/MESA-CR establece los activos que están bajo su competencia, uno de ellos, de acuerdo al numeral 8, es el “Activo 2 Edificio Abancay – Junín”.

Que, el 27 de mayo de 2025, la Dirección Ejecutiva del UEB remitió el Oficio N°067-2025-DE-UEB/CR a la Oficialía Mayor, informando que el expediente técnico “Edificio Abancay – Junín” cuenta con diversas deficiencias, por lo que solicita se deje sin efecto su aprobación y se le autorice la elaboración de un nuevo expediente técnico de obra que responda a las necesidades requeridas para la implementación del nuevo modelo bicameralidad.

Que, ante la incertidumbre de la compra de los edificios Melchor Malo y Central al Banco de Crédito del Perú y lo apremiante del tiempo, el director ejecutivo de la UEB ha recomendado se deje sin efecto la aprobación del expediente técnico “Edificio Abancay – Junín” del año 2023, que además de estar incompleto, pues su diseño contempla 15 despachos cuando es factible obtener 34, de acuerdo a su Oficina de Infraestructura, para lo cual se debe realizar un nuevo expediente técnico.

Que, la UEB ha establecido que el propio concepto del “Edificio Abancay – Junín” y su expediente, aún estuviera completo y correcto, no responde a las necesidades para la implementación del nuevo modelo de bicameralidad del Congreso, tal como lo ha expresado en los Oficios N°067-2025-DE-UEB/CR y N°082-2025-DE-UEB/CR, por lo que dicha aprobación debe ser dejada sin efecto.

Que, las Resoluciones N° 285-2023-DGS-CR y N° 306-2023-DGS-CR del año 2023, que aprueban el expediente técnico “Edificio Abancay – Junín” constituyen actos de administración, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1.2.1 del



artículo 1 de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" que indica lo siguiente: "Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan"

Que, de las disposiciones antes citadas, se advierte que mediante Acuerdo 033-2022-2023/MESA-CR se encargó a la Dirección General de Administración obtener un expediente técnico para "Edificio Abancay – Junín". Asimismo, mediante Acuerdo 139-2023-2024/MESA-CR se dejó sin efecto los Acuerdos 087-2023-2024/MESA-CR y 088-2023-2024/MESA-CR por defectos en el expediente técnico y, en su numeral 2, acordó facultar a la Dirección General de Administración a realizar las acciones administrativas necesarias para obtener una nueva propuesta.

Que, corresponde que la Dirección General de Administración deje sin efecto las Resoluciones N° 285-2023-DGA-CR y N° 306-2023-DGA-CR, que aprueban el expediente técnico "Edificio Abancay – Junín", y proponer a la Mesa Directiva que sea la Unidad Ejecutora Implementación del modelo de la infraestructura y funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo- UEB y sus unidades de línea, de acuerdo a su Organigrama y Manual de Operaciones, las que lleven a cabo el citado proyecto y definan los parámetros para el nuevo expediente técnico.

Que, estando a lo indicado en los documentos de vistos; de conformidad con los disposiciones y argumentos expuestos.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Dejar sin efecto las Resoluciones N° 285-2023-DGA-CR y N° 306-2023-DGA-CR, que aprueban el expediente técnico "Edificio Abancay – Junín", en mérito al Acuerdo 139-2023-2024/MESA-CR, que determinó dejar sin efecto los Acuerdos 087-2023-2024/MESA-CR y 088-2023-2024/MESA-CR.

Artículo Segundo. - Proponer a la Mesa Directiva que sea la Unidad Ejecutora, en su calidad de encargada de la implementación del modelo de la infraestructura y funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo- UEB, la que ejecute el proyecto "Edificio Abancay – Junín", incluido el nuevo expediente técnico, de acuerdo a las necesidades y objetivos para la implementación de la bicameralidad.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


ROSA ELENA IZAGUIRRE SILVA
Directora General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

